

CONVENIO DE CO LABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y EL CLUB TENIS TORELLÓ

En Sant Vicenç de Torelló, el día 31 de octubre de 2018

SE REÚNEN

Por un lado, el Sr. Eric Sibina Márquez, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y concejal de deportes de la misma corporación, que actúa en su nombre y representación.

Y por otro lado el Sr. Marsal Ortuño Jolis, mayor de edad, con DNI núm. 77306644X, que actúa en nombre y representación del Club Tenis Torelló, inscrita en el correspondiente registro de la Generalitat con el número 1657, con domicilio en Mas Can Xisquet de San Vicente Torelló (Apartado de Correos 115).

Asistidos por la Sra. Montserrat Arnedo Gómez, Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas partes a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017 y publicada en el BOP de 29 de diciembre de 2017.

Que el Club Tenis Torelló es una asociación que se dedica al fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad física y deportiva.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló está de acuerdo en colaborar con la entidad Club Tennis Torelló, a fin de contribuir en su funcionamiento general y que es una entidad que reúne todos los requisitos que se contemplan en las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este ayuntamiento.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con las siguientes:

PACTOS

Primero.- Es objeto del presente convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y el Club Tennis Torelló de contribuir en la promoción y difusión de las actividades deportivas en Sant Vicenç de Torelló y de fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización de los actos mencionados.

Segundo.- Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia cada año de crédito presupuestario suficiente, y de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

A. A una aportación económica anual por parte de la Concejalía de deportes del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, destinada al funcionamiento ordinario de actividades de la entidad. La subvención prevista para el año 2018 y siguientes es de 320 €.

Es requisito indispensable para la concesión de subvenciones que el Club Tennis Torelló haya justificado la subvención hecha efectiva la anualidad anterior.

Cuarto.- El Club Tennis Torelló se compromete a:

A. Llevar a cabo el torneo Europeo de tenis Joan Mir "in memoriam"

B. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de torneo.

C. La entidad Club Tennis Torelló hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, mediante el logo o imagen corporativa que el ente local le facilite, en toda la

documentación gráfica y / o escrita que se edite por la actividad subvencionada, así como toda la publicidad que se haga.

D. Participar en la vida social y deportiva del municipio.

E. Realizar una actividad anual en el municipio.

Quinto.- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de colaboración necesaria.

Sexto.- Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la asociación Club Tennis Torelló.
- La concejalía del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló correspondiente al área que afecte la entidad.
- Un cargo técnico.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Acordar los criterios y los aspectos de cooperación anual
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del convenio y dictar las especificaciones necesarias.
- La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez durante el año.

Séptimo.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 y se podrá prorrogar tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las dos partes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses a su fecha de finalización o de la finalización de la primera de las prórrogas.

En caso de prórroga del presente convenio, ambas partes podrán introducir las modificaciones que se consideren adecuadas.

Octavo.- La entidad beneficiaria se compromete a entregar toda la documentación justificativa de los gastos derivados de la actividad por la que se basa la subvención de este convenio antes del 30 de noviembre

Noveno.- Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos, y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló:

El alcalde

Eric Sibina Márquez

Para la Asociación Club Tennis Torelló

Marsal Ortuño Jolis

Ante mí,

La Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló

Montserrat Arnedo Gómez